Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/15

"CONSTRUCCION SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE LA DFENSA PUBLICA – PRECALIFICACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS"

Asunción, 28 de agosto de 2015

NOTA ACLARATORIA

SEÑORES OFERENTES:

1) Aclaramos el siguiente punto:
Consulta: Sección III-Criterios de Evaluación - 4. Experiencia Específica en Obras - Requisitos mínimos
Contar con experiencia mínima en los diez (10) últimos años, en la construcción de:
Uno o más Edificios de 8 niveles Edificios, en las que se pueda acreditar la experiencia en la realización de las siguientes actividades claves:

b.1. Volumen de hormigón armado, igual o superior a 3.000 m^3, como mínimo.
b.2. Volumen de excavación, igual o superior a 15.000 m3, como mínimo.
b.3. Colocación de vidrios, igual o superior a 2.000 m2, como mínimo.
b.4. Instalaciones especiales proveídas de: Sistema de Climatización Chiller por agua fría; Detección y extinción de incendios; Circuito cerrado de TV; Provisión de ascensores; y, Provisión de trasformador y generador eléctrico.

NOTA: Si la experiencia presentada es como parte de un consorcio, solo se considerará el porcentaje de participación en el mismo. No se considerarán las experiencias que no cuenten con todas las documentaciones de respaldo exigidas.

Requisitos de cumplimiento

Oferente individual:	Debe cumplir con los requisitos (b.1, b.2, b.3, b.4, y A)
Oferente en consorcio:	
Todas las partes combinadas:	Debe cumplir con el requisito (b.1, b.2, b.3, en caso de b.4 y A, al menos uno de ellos).
Cada socio:	Debe cumplir por lo menos con el (20%) de los requisitos mínimos requeridos. NOTA: el porcentaje no es aplicable al inciso b.4 y A.

Socio Líder:	Debe cumplir por lo menos con el (40%) de los requisitos mínimos requerido. Nota: el porcentaje no es aplicable al inciso b.4 y A.

Teniendo en cuenta que el oferente es un consorcio de dos o más empresas, los requisitos b1, b2 y b3 se refiere a la suma de las cantidades ejecutadas en dos o más edificios construidas por las empresas participantes del consorcio, entendemos que cuando el oferente es una empresa individual, los requisitos b1, b2, b3 se pueden cumplir sumando las cantidades de los dos o más edificios construidos por la empresa.

Respuesta: Cuando se trata de un consorcio, en primer término cada parte debe cumplir con los porcentuales exigidos (Socio Líder: 40% como mínimo de las cantidades requeridas en los puntos b1, b2 y b3 del PBC, en la construcción de uno o más Edificios; y los demás Socios: 20% como mínimo cada uno de los requerimientos exigidos). Se aclara que si una de las partes no cumple con dichos porcentajes, la oferta será desestimada. En segundo término, las cantidades declaradas por las partes se suman y el resultado debe ser igual o superior a lo requerido en los puntos b1, b2 y b3.

Cuando se trate de un oferente individual (persona física o jurídica), la suma de las cantidades en construcción de uno o más Edificios, debe ser igual o superior a lo requerido en los puntos b1, b2 y b3.

Por otra parte se reitera: **NOTA:** Si la experiencia presentada es como parte de un consorcio, solo se considerará el porcentaje de participación en el mismo.
No se considerarán las experiencias que no cuenten con todas las documentaciones de respaldo exigidas.

Consulta: En la Sección I – Instrucciones a los Solicitantes– Punto 27 – Precalificación – 27.2 dice: "De acuerdo a los dispuesto en el Decreto N° 3719/15, como mínimo deberán precalificar tres (3) oferente"

Por tanto, entendemos que no habrá un máximo de oferentes, favor aclarar nuestra consulta.

Respuesta: Si, es correcta su interpretación.

Consulta: Sección III-Criterios de Evaluación – Punto 4 - Experiencia Específica en Obras, en los Requisitos mínimos dice: "Contar con experiencia mínima en los diez (10) últimos años en la construcción de: A) Uno o más Edificios de 8 niveles, B) Edificios en las que se pueda acreditar la experiencia en la realización de las siguientes actividades claves:..."

Al respecto consultamos, para cumplir con el requisito mínimo se debe presentar los documentos que comprueben la experiencia en el Ítem A y B) o solo en uno de ellos?

En ese sentido, de ser el requisito mínimo de cumplimiento de la experiencia de solo uno de ellos, consultamos si se tendrá en cuenta el porcentaje requerido para el Socio líder y cada socio, entiéndase que para el Ítem A) Uno o más edificios de 8 niveles, el 40% indicado en el Socio líder es de 3 0 4 pisos y el socio es 2 pisos, favor aclarar nuestra consulta.

Respuesta: Cada oferente debe cumplir con cada uno de los requisitos mínimos solicitados, la cual puede ser demostrada en la construcción de uno o más edificios.

Cuando se trate de consorcios, se tendrá en cuenta el porcentaje requerido para cada uno de ellos, la cual deberá ser calculado sobre las cantidades requeridas.

Consulta: Solicitamos tengan a bien flexibilizar las exigencias sin que ello signifique ningún riesgo para la institución, ampliando el periodo de construcción dentro de los 12 años (2.003-2.015), en la Sección III – Criterios de Evaluación – Experiencia Especifica, a objeto de dar mayor oportunidad a firmas constructoras con experiencia y trayectoria en el país y así dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4° - Principios Generales, inciso b) donde dice: "igualdad y libre competencia permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga solvencia técnicas, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos y en las demás disposiciones administrativas, este en posibilidad de participar sin restricción y en igual de oportunidad en los procedimientos de contratación pública"

Respuesta: Deberá adecuarse al PBC (en los últimos 10 años)

Consulta: Conforme la Sección III – Criterios de Evaluación – en el punto 4 Experiencia Especifica, donde solicitan "contar con experiencia mínima en los diez (10) últimos años, en la construcción de ..."

Solicitamos que el periodo considerado se extienda hasta "los quince (15) últimos años"

Respuesta: Deberá adecuarse al PBC (en los últimos 10 años)

Consulta: Conforme la Sección III – Criterios de Evaluación – en el punto 4 Experiencia Especifica, donde mencionan: "si la experiencia presentada es como parte de un consorcio, solo se considerara el porcentaje de participación en el mismo..."

Y, además en el mismo punto hace mención que "en caso de b.4 y A, al menos uno de ellos..." debe cumplir.

Respuesta: Si es correcta su interpretación, hasta que uno de los socios presente una o mas obras que cumplan con los requisitos b.4 y A podrá validar la misma.

Consulta: En el Pliego de bases y condiciones en la Sección III, ítem - Capacidad en materia de personal establece como requisito mínimo: f) un especialista, arquitecto o ingeniero, en certificación LEED. La misma será demostrada con la presentación de documentos que demuestren que el profesional está certificado por organismos nacionales o extranjeros para el efecto.

Siendo esta función cumplida por una persona el Paraguay. Por lo que solicitamos se admita Certificaciones similares de Cursos o capacitaciones LEED.

Respuesta: Se refiere a que el profesional, arquitecto o ingeniero, debe contar con un Post Grado, sea curos de especialización o maestría en certificación LEED, podrá inclusive ser LEED AG (Geen Associate). No se hace referencia exclusiva al profesional LEED AP (Profesional Acreditado).

Consulta: Sección III – Criterios de Evaluación – en el punto 3 – Experiencia General de Obras donde expresa: "Haber generado durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a Gs. 30.000.000.000 (Guaraníes sesenta mil millones).

Dicha aclaración se solicita en base a que el monto expresado en números no coincide con lo expresado en letras.

Respuesta: Ver Adenda N° 1

Atentamente.-

Lic. Hugo Benítez
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones